



**PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
Y PRUEBA DE ADMISIÓN**
ANDALUCÍA, CEUTA, MELILLA y CENTROS en MARRUECOS
CURSO 2024–2025

MATEMÁTICAS II

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN

- Los ejercicios deben realizarse expresando de forma razonada el proceso seguido en la resolución de un problema, con el rigor y la precisión necesarios. Usando el lenguaje, la notación y los símbolos matemáticos adecuados al contexto. Utilizando argumentos, justificaciones, explicaciones y razonamientos explícitos y coherentes. Valorándose el grado de cumplimiento con un máximo de 0,25 puntos en cada ejercicio.
- La mera descripción del planteamiento, sin que se lleve a cabo la resolución de manera efectiva, no es suficiente para obtener una valoración completa del ejercicio.
- En los ejercicios en los que se pida expresamente una deducción razonada, la mera aplicación de una fórmula no será suficiente para obtener una valoración completa de los mismos.
- Los errores cometidos en un apartado, por ejemplo, en el cálculo del valor de un cierto parámetro, no se tendrán en cuenta en la calificación de los desarrollos posteriores que puedan verse afectados, siempre que resulten de una complejidad equivalente.
- Los errores en las operaciones aritméticas elementales se penalizarán con un máximo de 0,25 puntos en cada ejercicio.
- Se realizarán únicamente el ejercicio del bloque obligatorio, y un ejercicio de cada uno de los tres bloques con optatividad. En caso de responder a dos ejercicios de un bloque, sólo se corregirá el que aparezca físicamente en primer lugar.
- En los ejercicios en los que sea necesaria la lectura en sentido inverso en la tabla de la ley Normal, de valores de áreas que no aparezcan en dicha tabla, se darán por buenos cualquiera de los dos procedimientos siguientes: interpolación y aproximación por el valor más cercano de los que aparezcan en la tabla.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

La evaluación se realizará según el desglose de las puntuaciones que se hace a continuación. Si algún apartado no se menciona específicamente, su puntuación es la que figura en el enunciado del ejercicio correspondiente. Cuando se dice: “x puntos por A”, hay que interpretar que se deben conceder x puntos si lo que se dice en la frase A está hecho o estudiado correctamente, incluyendo la justificación oportuna. Cuando se dice “planteamiento” se refiere al proceso seguido por el/la estudiante que, de no cometer errores, le llevará a la solución.

EJERCICIO 1. [2,5 puntos] Hasta 0,5 puntos por cada una de las dos ecuaciones. Hasta 0,5 puntos por calcular las infinitas soluciones de las dos primeras ecuaciones.

EJERCICIO 2. [2,5 puntos] Hasta 1 punto por el cálculo de la integral indefinida.

EJERCICIO 3. [2,5 puntos] Hasta 1,25 puntos por la integral indefinida.

EJERCICIO 4. a) **[1,5 puntos]** Hasta 0,75 puntos por el planteamiento. b) **[1 punto]** Hasta 0,5 puntos por el planteamiento.

EJERCICIO 5. a) **[1 punto]** a) Hasta 0,5 puntos por el planteamiento. b) **[1,5 puntos]** b) Hasta 0,75 puntos por el planteamiento.

EJERCICIO 6. [2,5 puntos] Hasta 1 punto por las dos aplicaciones de la regla de L'Hôpital.

EJERCICIO 7. a) **[1 punto]** Hasta 0,75 puntos por el planteamiento. b) **[1,5 puntos]** Hasta 0,75 puntos por plantear la probabilidad en función de la desviación típica.